



Resolución Jefatural

N° 154 -2016-CENEPRED/J

Lima, 06 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 139-2016-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 30 de noviembre de 2016; y, el Memorando N° 1182-2016-CENEPRED/OA del 1 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Oficio N° 00169-2014-CG/SOA del 19 de marzo de 2014, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunicó al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) que conforme al Concurso de Méritos N° 01-2014-CG, se designó a la Sociedad "Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada" para realizar la Auditoría Financiera Presupuestaria de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 al CENEPRED;

Que, por Carta N° 034-2015-JERIRAMON&ASOCIADOSSCRL/CENEPRED-2014 del 20 de abril de 2015, la mencionada Sociedad Auditora señala que en el "Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2014", se recomienda al CENEPRED buscar un acuerdo institucional de índole depurativo (agotar gestiones posibles de solución) para que la cuenta "SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS" del período 2013 por la suma de S/. 60 681.86 (sesenta mil seiscientos ochenta y uno con 86/100 soles), sean depurados al cien por ciento de los Estados Financieros;

Que, el CENEPRED debe implementar las siguientes acciones: (i) Contabilización de las copias existentes de rendición efectuada por el comisionado; (ii) Contabilización de las copias de la rendición proporcionadas por el comisionado; (iii) Contabilización de los legajos recuperados de la tesorera anterior (señora Edith Isabel Castro Céspedes); (iv) Contabilización por castigo contable



(acuerdo institucional) de aquellos adeudos imposibles de solucionar; (v) Contabilización por nuevo ingreso en efectivo realizado por el comisionado del rubro Servicios; y, (vi) otras;

Que, al 31 de diciembre del 2014, el CENEPRED mantiene "ADEUDOS" del año 2013, por cobrar, ascendentes a la suma de S/. 60 681.86 (sesenta mil seiscientos ochenta y uno con 86/100 soles), debido a la falta de intención de liquidación;

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 043-2015-CENEPRED/SG del 21 de abril de 2015, la Secretaría General del CENEPRED dispuso que la Especialista en Contabilidad efectúe las acciones necesarias para la implementación de la recomendación efectuada por la referida Sociedad Auditora;

Que, por Informe N° 071-2015-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 22 de abril de 2015, la Especialista en Contabilidad sugirió, entre otros, a la Secretaría General que, previo a la contabilización de los saldos pendientes de rendición de los fondos otorgados a los servidores durante el periodo 2013, la Especialista de Control Previo: (i) revise las copias de la documentación presentada por los comisionados; (ii) emita el Formato de Liquidación para su registro en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP; (iii) genere la Nota de Solicitud de Rendición; y, (iv) entregue la documentación al área de Contabilidad, a fin de contabilizar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2016-CENEPRED/J del 14 de julio de 2016, se reconformó la "Comisión Especial Encargada de efectuar la revisión de la cuenta encargos y viáticos pendientes de rendición al 31 de diciembre del año 2013", proponiendo la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Sociedad "Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", siendo sus integrantes las siguientes personas: el señor Julio Armando Cumpa Arisnavarreta, Jefe de la Oficina de Administración, presidente; la señora Edith Lucía Palacios Huaraca del área de Contabilidad, miembro; y, la señora Elizabeth Robles Rojas del área de Tesorería, miembro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2016-CENEPRED/J del 29 de noviembre de 2016, se concluyó la designación del señor Julio Armando Cumpa Arisnavarreta, en el cargo público de confianza, como Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED y se designó al señor Carlos Arturo Pilco Pérez en dicho cargo;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, el CENEPRED y la señora Edith Lucía Palacios Huaraca suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 058-2016-CENEPRED, asumiendo el cargo de Especialista en Contabilidad;

Que, en consideración a los cambios antes mencionados, resulta necesario reconformar la "Comisión Especial encargada de la revisión de la cuenta encargos y viáticos pendientes de rendición al 31 de diciembre del año 2013", que figuran en los estados financieros del CENEPRED al 31 de diciembre de 2015, a fin de cumplir las recomendaciones efectuadas por la referida Sociedad Auditora;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" de aplicación obligatoria para las Sociedades de Auditoría, la Contraloría General de la República y las



Entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la “Comisión Especial encargada de efectuar la revisión de la cuenta encargos y viáticos pendientes de rendición al 31 de diciembre del año 2013”, quien implementará las recomendaciones efectuadas por la Sociedad Auditora “Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada”, siendo sus integrantes las siguientes personas:

- Presidente, el señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración.
- Miembro, la señora Edith Lucía Palacios Huaraca, Especialista en Contabilidad.
- Miembro, la señora Elizabeth Robles Rojas, Especialista en Tesorería.

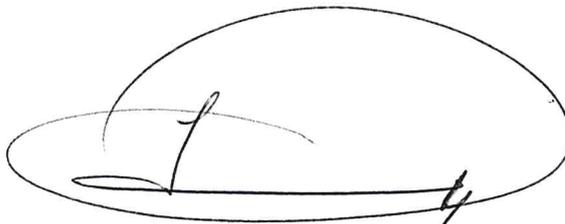
Artículo 2°.- Ordenar a las Unidades Orgánicas del CENEPRED, bajo responsabilidad del Jefe de Oficina o Director, según corresponda, a brindar las facilidades del caso en cuanto a la atención de la documentación solicitada por la “Comisión Especial encargada de efectuar la revisión de la cuenta encargos y viáticos pendientes de rendición al 31 de diciembre del año 2013” para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 106-2016-CENEPRED/J del 14 de julio de 2016.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



**VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED**

